



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 022

Para: Dirección Fondo Pensional - Universidad Nacional de Colombia.

Fecha: 09 de octubre de 2018

Asunto: **LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO FONDO PENSIONAL - VIGENCIA FISCAL 2019.**

La Dirección de la Universidad en desarrollo de las facultades establecidas en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 153 de 2014, por el cual se adoptó el Régimen Financiero de la Universidad Nacional de Colombia, y en aplicación de los artículos 17 al 23 contenidos en el capítulo IV, establece los lineamientos generales que deben tener en cuenta las dependencias que participan en la programación del presupuesto para la vigencia fiscal 2019.

El Comité Nacional Financiero, en ejercicio de las funciones previstas en el literal f del artículo 7 del citado Acuerdo, en sesión del 27 de agosto de 2018 avaló la propuesta de lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2019, que contenía aspectos concernientes a la fuente de financiación y la aplicación en el gasto, considerando las políticas de austeridad en el gasto.

Con base en las recomendaciones presentadas por el Comité Nacional Financiero, la Rectoría en reunión celebrada el 28 de agosto de 2018, con la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Estadística definió los siguientes lineamientos a tener en cuenta para la programación presupuestal para la vigencia 2019:

Los servidores públicos de las diferentes dependencias académicas y administrativas de cada una de las Sedes, son los responsables de fomentar la política de austeridad definida en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 y la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016, como principio fundamental, buscando la eficiencia en la gestión razón por la cual en la programación presupuestal del gasto se deben tener en cuenta las necesidades, priorizando de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Para la elaboración del anteproyecto de ingresos y gastos se debe atender lo definido en la guía para la elaboración del presupuesto y se debe construir teniendo en cuenta el presupuesto preliminar asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de las mesadas pensionales, más los ingresos propios que se espera recaudar, indexados al IPC proyectado a 31 de diciembre de 2018 del 3.3%.

Para la proyección de los ingresos de Año Base y Concurrencia Nación para la vigencia 2019 debe tener en cuenta el valor que le informe la División Nacional de Gestión Presupuestal.

Para presentar el anteproyecto de presupuesto de cada Sede deberá atender los lineamientos definidos en la Guía y los formatos del procedimiento “Planear, programar y aprobar el presupuesto”, con código U-FT-12.001.057 y U-FT-12.001.058, los cuales fueron actualizados cambiando a la Versión 2 y 4 respectivamente.

La Dirección del Fondo Pensional sustentará el anteproyecto de ingresos y gastos en la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en las fechas establecidas en el cronograma anexo.

Cualquier inquietud o duda relacionada con el procedimiento con gusto lo atendemos en el teléfono 3165000 extensiones 18260 o 18129 o al correo divnalpre_nal@unal.edu.co.

(Original Firmada)

ALVARO VIÑA VIZCAÍNO

Gerente

Anexo: Cronograma